



Ayuntamiento de Calera y Chozas

Expediente n.º: 617/2020

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 28/05/2020

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Oferta para la realización del Estudio Hidrológico-Hidrogeológico para la modificación de las NNSS de Calera y Chozas en el Polígono 503, Parcelas, 193-194-195-196-197-198-199-200-201-203-204-210.

Necesidad a satisfacer:

La necesidad del estudio, es recoger una descripción tanto de las aguas superficiales como de los recursos subterráneos, con el objetivo de modificar la clasificación a suelo urbanizable de uso industrial de unos terrenos que en la actualidad están clasificados como suelo rústico común o de reserva, en el planeamiento municipal del término de Calera y Chozas

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de acuerdo con el artículo [13/16/17] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plza. Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925846004. Fax: 925847032



Cód. Validación: 4YN3TM6DT2ER9HFRJ7H45NM6E | Verificación: <https://caleraychozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Ayuntamiento de Calera y Chozas

| Código CPV | Descripción |
|-------------|------------------------------|
| 45111250-5. | Trabajo de estudio del suelo |

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://www.caleraychozas.com/ayuntamiento-calera-y-chozas-perfil-del-contratante.htm> .

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación asciende a:

— Cuantía de 14.875 (excluido IVA) y de 17.998,75 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 14.875 (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Ayuntamiento de Calera y Chozas





Ayuntamiento de Calera y Chozas

920.22706.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

| | |
|-------------------------|----------------|
| Fecha inicio (Prevista) | Julio |
| Duración | Dos/tres meses |

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Emplazamiento:

| | |
|-------------|--|
| Descripción | Calera y Chozas, polígono 503, parcelas: 193-194-195-196-197-198-199-200-201-203-204-210 |
|-------------|--|

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plza. Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925846004. Fax: 925847032





Ayuntamiento de Calera y Chozas

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

8.1 Condiciones previas

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La oferta se presentará en el Ayuntamiento con domicilio en PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, dentro del plazo de **siete días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil





Ayuntamiento de Calera y Chozas

del Contratante de este Ayuntamiento.

La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.3 Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo Anexo I, al final del presente pliego.

b) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.





Ayuntamiento de Calera y Chozas

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente pliego.

c) Descripción del estudio.

Descripción del estudio a realizar y plazos de ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Proposiciones y Negociación

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Calera y Chozas, el día 26, a las 11:30 horas.

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de cinco días, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a dos días para que el licitador los corrija o subsane.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa

Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plza. Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925846004. Fax: 925847032



Cód. Validación: 4YN3TM6DT2ER9HFRJ7H45NM6E | Verificación: <https://caleraychozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Ayuntamiento de Calera y Chozas

presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la

Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plza. Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925846004. Fax: 925847032



Cód. Validación: 4YN3TM6DT2ER9HFRJ7H45NM6E | Verificación: <https://caleraychozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Ayuntamiento de Calera y Chozas

ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

Ayuntamiento de Calera y Chozas





Ayuntamiento de Calera y Chozas

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

15.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

15.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.





Ayuntamiento de Calera y Chozas

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plza. Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925846004. Fax: 925847032



Cód. Validación: 4YN3TM6DT2ER9HFRJ7H45NM6E | Verificación: <https://caleraychozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Ayuntamiento de Calera y Chozas

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones en con DNI, en representación de la Entidad, con CIF, enterado del expediente para la contratación para la realización del Estudio Hidrológico-Hidrogeológico para la modificación de las NNSS de Calera y Chozas en el Polígono 503, Parcelas, 193-194-195-196-197-198-199-200-201-203-204-210, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros y euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En....., a..... de..... de 2020

Firma del candidato,

Fdo.:».

ANEXO II

Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plza. Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925846004. Fax: 925847032



Cód. Validación: 4YN3TM6DT2ER9HFRJ7H45NM6E | Verificación: <https://caleraychozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



Ayuntamiento de Calera y Chozas

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dº..... con DNI.....

o En nombre propio.

o En representación de la empresa.....

con NIF

A efectos de participar en la licitación para la realización del Estudio Hidrológico-Hidrogeológico para la modificación de las NNSS de Calera y Chozas en el polígono 503, parcelas, 193-194-195-196-197-198-199-200-201-203-204-210.

DECLARA

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de Servicios de Estudio Hidrológico-Hidrogeológico para la modificación de las NNSS de Calera y Chozas en el polígono 503, parcelas, 193-194-195-196-197-198-199-200-201-203-204-210.

SEGUNDO. La no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar con el Sector Público establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO. Tener la capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plza. Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925846004. Fax: 925847032



Cód. Validación: 4YN3TM6DT2ER9HFRJ7H45NM6E | Verificación: <https://caleraychozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Ayuntamiento de Calera y Chozas

En, a de de 2020

Firma del candidato,

Fdo.:

